

Gerión
2001, n.º 19: 709-735

ISSN: 0213-0181

*Reflexiones en torno a la municipalización de Ávila. CIL II 3050: Entre San Segundo y Santa Barbada**

MARÍA DEL ROSARIO HERNANDO SOBRINO
Archivo Epigráfico de Hispania
Universidad Complutense

Hace algún tiempo J. Mangas publicó un sucinto listado de los testimonios sobre municipios flavios existentes en la Meseta Superior; en él, y con el número trece, se registraban los referentes a Ávila capital, ciudad que el autor considera como tal municipio¹. Dado que dicho listado se inscribe en un artículo destinado más a establecer los argumentos epigráficos e históricos que han de valorarse a la hora de identificar un municipio flavio que a discutir cada caso concreto, creemos que, al menos en el caso abulense, sería útil aportar ciertas matizaciones y detalles al respecto de los documentos valorados.

Para todos aquellos investigadores que, desde distintos supuestos, defienden la aplicación parcial o selectiva del *ius Latii*, los argumentos que demostrarían que una determinada ciudad peregrina se habría beneficiado de la municipalización flavia deben buscarse necesariamente en la documentación arqueológica y epigráfica.

1. LA DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA

Pese a que la investigación no se encontraba muy desarrollada en este ámbito, la existencia de indicios que permitían afirmar que en buen número de ciudades la concesión del estatuto privilegiado había llevado asociada

* Este trabajo está adscrito a los Proyectos de Investigación TEL 1999/0395 de la CICYT, Ministerio de Educación y Cultura y CAM 06/0050/00.

¹ J. Mangas 1996, *passim*.

una considerable remodelación urbanística a imitación de los modelos de las colonias y municipios romanos (así en *Complutum*, *Conimbriga*, *Asturica Augusta* y *Bergidum Flavium*, por sólo citar las más conocidas), supuso que se aceptasen las transformaciones urbanísticas, si no como argumento válido en sí mismo, sí como indicio de la adecuación de la ciudad indígena a las exigencias de su nuevo estatuto². Se admitía de este modo la validez de la ecuación reestructuración urbanística de gran magnitud = concesión del estatuto.

Una gran remodelación tal puede ser, en efecto, una consecuencia de la adquisición del estatuto de municipio flavio, pero en ningún caso creemos que deba considerarse como algo obligatorio o necesario; convenimos pues con Mangas cuando afirma que no es imposible que en algunas ciudades indígenas se realizasen sólo las modificaciones urbanísticas mínimas e imprescindibles para poder cumplir sus nuevas funciones³.

Lamentablemente, habida cuenta del estado de los conocimientos referentes al registro arqueológico abulense de época romana, tales disquisiciones pueden parecer gratuitas porque hasta la fecha, y pese a que no faltan autores que hayan intuido la configuración urbanística de la ciudad romana⁴, todos los restos arqueológicos documentados en el interior de los muros son de escasa significación. No sólo no se ha aislado ninguna estructura constructiva, ningún vestigio que pueda informarnos acerca de sus edificios públicos, ya de carácter civil, ya religioso, sino que la mayor parte de los materiales nos remiten al Bajo Imperio.

Además, las dificultades específicas de la arqueología urbana —tales como que, como la degradación provocada por los sucesivos momentos de ocupación, transforman paulatinamente el paisaje urbano e implican la pér-

² Para un tratamiento extenso sobre este aspecto véase A. Montenegro Duque 1975, en especial pp. 45 ss. Para el caso de las ciudades de la Meseta véase J. Gómez Santa Cruz 1992-1994.

³ J. Mangas 1996, p. 226.

⁴ Es el caso de F. Bordejé Garcés (1935, en especial las pp. 25 ss.) y de E. Rodríguez Almeida (1981, en especial las pp. 23 ss.) quienes, además de señalar que el esquema formado por la muralla abulense responde al de los campamentos romanos, han advertido al respecto de la similitud de la orientación del entramado urbano con las reglas establecidas por Higinyo y Frontino. Rodríguez Almeida va aún más lejos y no sólo identifica sobre el plano actual de la ciudad el cardo, el decumano y el foro del asentamiento romano precedente, sino que cree reconocer, en un plano hipotético, la existencia de un teatro en la zona sur y el trazado del acueducto.

didada progresiva de sus restos constructivos más antiguos— se ven agravadas en el caso de la capital abulense por la peculiaridad de que ésta se asienta de modo casi directo sobre la roca granítica, lo que ha supuesto un mayor arrasamiento.

Así las cosas, no hay datos arqueológicos que nos permitan argumentar o rebatir que Ávila alcanzase el estatuto de municipio flavio y que tal privilegio, de haberse alcanzado, tuviese una traducción directa en su urbanismo. Ahora bien, de acuerdo con esa misma falta de datos, consideramos del todo inaceptables afirmaciones tales como, y citamos textualmente:

«En esencia, podemos considerar que en Ávila hubo una romanización tardía, condicionada por el fuerte grado de indigenización. Consecuentemente, los primeros siglos del imperio no debieron caracterizarse por una arquitectura modélica que asumiera los principios de la ciudad romana, sino que el urbanismo romano se acomodó al indígena, habitando el castro anterior; hasta que se motivara el cambio de las estructuras antiguas por el nuevo modelo. No obstante, quizá convenga insistir en la idea de que la permanencia del indigenismo fue tan intensa, que influyó sobremedida en la forma de vida romana y en la propia concepción de la urbanística de la ciudad»⁵.

Si no hay pruebas arqueológicas que nos permitan siquiera aproximarnos al plano de la ciudad en el período altoimperial, mucho menos existen para suponer el urbanismo —y permítasenos también utilizar este término— del supuesto castro preexistente. Y decimos «supuesto castro» porque, efectivamente, no hay evidencias de tal. Podría pensarse que el patrón de localización de la ciudad se aviene, en principio, más al observado por los castros de la Segunda Edad del Hierro que al modelo romano, pero la escasa altura del lugar que ocupa la ciudad no participa en absoluto de las condiciones de elevación y defensa que caracterizan a los grandes castros de la provincia; es cierto que su emplazamiento resulta extraño desde los cánones que se presuponen para el poblamiento romano, pero esta característica puede obedecer, como de hecho obedece, a una práctica que no es excepcional en la organización y vertebración de dicho poblamiento: la adecuación del mismo en torno al sistema viario, aunque éste no sea de

⁵ P. Barraca de Ramos 1994, p. 51.

nueva implantación. Desde este punto de vista, el de las comunicaciones, la capital abulense ocupa un lugar estratégicamente inmejorable; de ahí que algunos autores señalen que su origen es resultado directo, que no causa, de la coincidencia o cruce de caminos, en este caso los longitudinales y transversales de la Sierra de Gredos⁶. Puede también aducirse que la ciudad presenta un nombre de origen prerromano, pero este dato no debe considerarse en modo alguno como un argumento válido para sostener la ocupación previa de su emplazamiento. La existencia de nuevos enclaves que heredan viejos topónimos es un hecho sobradamente probado en el contexto de la Hispania interior; responde a un proceso de formación de nuevos núcleos de población junto a otros indígenas de los que tomaron el nombre, por ello «pese a lo chocante de su nombre céltico, no dan vestigios significativos de época prerromana; y es que se produjo discontinuidad en el hábitat pero no en el topónimo»⁷.

Si nuestros datos son correctos, los materiales arqueológicos más antiguos documentados en la ciudad de Ávila corresponden a la segunda mitad del siglo I a.C.⁸. R. Martín Valls y A. Esparza Arroyo señalaron en su día que la vitalización de Ávila en el siglo I a.C. «coincide curiosamente con la falta de testimonios de ocupación en los yacimientos citados antes»⁹ y los yacimientos citados antes no son otros que los grandes castros localizados en el área inmediata. Nosotros no creemos, y así lo defendimos en nuestra tesis doctoral¹⁰, que se trate de una «curiosa coincidencia», sino del reflejo de la nueva estructuración del territorio estimulada por la presencia romana, presencia que se traduce, de un lado, en la aparición de asentamientos en llanura que se articulan en torno a la red viaria y, de otro, en la cristalización de un núcleo urbano, el de Ávila, que, de acuerdo con la

⁶ L. de Hoyos Sainz 1947, p. 297. La existencia de un poblamiento castreño de época romana ha sido estudiada, entre otros, por A. Orejas (1992-1993, *passim*).

⁷ J. M. Abascal y U. Espinosa 1989, p. 29.

⁸ De acuerdo con los datos publicados por R. Martín Valls, se trata de un nivel caracterizado por cerámicas emparentadas con los vasos policromos numantinos encontrado en un corte estratigráfico realizado en el solar del hotel Palacio Valderrábanos; se advierte que en este nivel está ausente la *terra sigillata*, pero tampoco debe olvidarse que estas cerámicas policromas perduraron en los primeros años del Imperio (R. Martín Valls 1976, pp. 383 y 384). La ausencia de huellas de época prerromana en la ciudad es por tanto, un hecho: «no se ha encontrado —en la misma— ningún rastro de castro vettón» (M.^a Mariné 1995, p. 298).

⁹ R. Martín Valls y A. Esparza Arroyo 1992, pp. 274-275.

¹⁰ M.^a R. Hernando 1994, pp. 349-350.

información de que disponemos, nace y se consolida al abrigo de las nuevas circunstancias; es decir, es producto de la evolución del pueblo vetón bajo la dominación romana.

Por último, la aplicación del argumento arqueológico-urbanístico podría carecer de sentido en el caso abulense si admitimos que ya desde su fundación *ex novo* se ciñó a un modelo de tipo campamental pues, de ser así, su adecuación al nuevo estatuto jurídico apenas hubiese requerido unas mínimas modificaciones en su entramado urbano y, por lo tanto, éstas serían difícilmente apreciables y escasamente significativas como para suponer un criterio fiable¹¹.

2. LA DOCUMENTACIÓN EPIGRÁFICA

Entre los argumentos derivados de la documentación de carácter epigráfico que se vienen proponiendo como guía para identificar una ciudad privilegiada se encuentran las menciones de ciertas magistraturas municipales (*II vir, aedilis, IV vir, quaestor, censor, II vir quinquennalis, praefectus del II vir*), fórmulas complexivas (*omnibus honoribus in re publica sua functo*) y títulos (*interrex*); las de algunas magistraturas y cuerpos de carácter religioso (*pontifex, augur, flamen/flaminica, augustalis* o *VI vir augustalis*) y las relativas a la inclusión en una determinada tribu, en concreto en la tribu *Quirina*, siempre que no existan dudas de que el individuo en ella integrado tiene su *origo* en la misma ciudad en

¹¹ Cuando hablamos de la urbanización de tipo campamental de Ávila, en absoluto estamos defendiendo la posibilidad de que la ciudad tuviese un origen castrense. A pesar de que su emplazamiento reúne todas las condiciones exigibles por la poliorcética romana, ni las fuentes escritas permiten identificar el lugar con ninguno de los campamentos republicanos —que obedecen siempre a las necesidades concretas de las operaciones bélicas—, ni su ubicación geográfica responde al patrón de asentamiento de los de época altoimperial, concentrados en el cuadrante noroccidental de la Península para un mejor control de las explotaciones mineras y sus vías de comunicación. Por contra, tanto por su localización geográfica —dominando el cruce de los pasos de la Sierra de Gredos—, como por su planta, aparejo y extensión, el recinto abulense parece corresponderse con las ciudades amuralladas del Bajo Imperio, que reflejan técnicas constructivas militares sin ser campamentos y cuya función fue la de mantener las vías de comunicación en buen uso para facilitar el ejercicio de la *annona militaris* (A. Morillo Cerdán 1991, pp. 135-190).

la que aparece mencionado¹². Obviamente, también las menciones del *ordo decurionum*, *decuriones* o de *d(ecreto) d(ecurionum)*, los títulos de *municipium* o de *colonia* y, en determinadas circunstancias, el de *res publica*, serían pruebas suficientes para mantener el carácter privilegiado de una ciudad dada. Pese a que son muy escasas las ocasiones en que estos argumentos se encuentran seriados en los conjuntos epigráficos de las ciudades hispanas, incluso en los de las más romanizadas del Este y Sur peninsular, esta circunstancia no merma, en opinión de Mangas, el valor probativo de cada uno de ellos por separado; es decir, bastaría un testimonio **seguro** y **bien definido** para aceptar que nos encontramos ante una ciudad privilegiada¹³.

Establecidos los criterios epigráficos a seguir en todo intento de identificar un municipio flavio, pasemos a analizar los documentos que Mangas considera para el caso abulense.

- a) **CIL VI, 2490.** Roma.
L(ucio) CORNELIO
FIRMIANO Q(ui)R(ina tribu)
Avila VETERANO
C[O]HO(rtis) III PR(aetoriae)
MISSO HONESTA
MISSIONE
QVI V(ixit) A(nnis) XXXXV H(eredes)
EX TESTAMENT[O]
IPSIVS
POSVERVNT

El epígrafe, conocido sólo por manuscrito, presenta ciertos rasgos que difieren de la estructura habitual de este tipo de testimonios, pero no creemos que aquéllos puedan ser considerados con suspicacia. Si bien no es lo usual, no son extraños los casos en los que, como en el que nos ocupa, la

¹² G. Alföldy 1987, *passim*; R. Wiegels 1985, p. 11. En opinión de A. U. Stylow, para el caso de Hispania sería metodológicamente legítimo considerar municipios flavios a aquéllos que sólo han dado testimonios de la tribu *Galeria*, pero que por sus condiciones y enclave ofrecen pocas posibilidades de ser municipios de antiguo cuño (A. U. Stylow 1995, p. 110).

¹³ J. Mangas 1990, p. 697; *id.* 1996, p. 229.

tribu y la indicación de *origo* se registran tras el *cognomen*, así en *CIL VI*, 1057. Tampoco pueden considerarse como anomalías la abreviatura de la tribu en la forma *QR* y la indicación de *origo* en ablativo, por más que sean formas poco frecuentes.

Por el contrario, lo que sería realmente problemático es la lectura de *Avila* en l. 3; Mommsen recoge, además de esta propuesta, otras dos variantes registradas por otros tantos manuscritos, *AVLIA* y *AVIL* y considera, finalmente, que la lectura correcta había de ser *AVEIA*. Esta última es la lectura que acepta A. Passerini, quien registra el epígrafe en la región IV (Samnio) de las XI que conforman el capítulo dedicado a los soldados pretorianos originarios de Italia¹⁴; es más que posible que sea ésta también la que considera J. M. Roldán Hervás, pues de otro modo habría incluido el epígrafe en su listado de documentos relativos a los hispanos integrados en las *cohortes praetorianae*, cosa que no hace. Otro tanto cabría sospechar de M.^a L. Albertos Firmat, quien tampoco incluye este testimonio en su trabajo referido a la presencia de vetones y lusitanos en los ejércitos imperiales¹⁵.

Con independencia del recurso a la autoridad de Mommsen y de los especialistas mencionados, nos resistimos a admitir este documento como prueba argumental sólida, en primer lugar porque el epígrafe está perdido y no podemos comprobar su lectura y, en segundo lugar, porque basta repasar un listado de epígrafes relativos a los pretorianos de origen hispano para advertir que la inmensa mayoría procedía, no ya de ciudades romanizadas, sino de colonias romanas y capitales de *conventus* fundamentalmente¹⁶. Además, esta procedencia se atiene a las condiciones que, por cuanto se refiere a su origen y condición social, debían reunir los pretorianos de los dos primeros siglos del Imperio: reclutados casi exclusivamente en Italia, aquéllos que no eran originarios de la misma procedían de provincias y/o ciudades profundamente romanizadas¹⁷.

Con todo, no podemos ignorar que algunos investigadores no comparan la lectura propuesta por Mommsen y que no faltan entre ellos quienes, como la citada C. Ricci, admiten la lectura *Avila* y no dudan en relacionar

¹⁴ A. Passerini 1939, p. 150.

¹⁵ M.^a L. Albertos Firmat 1979, pp. 31-51.

¹⁶ Véanse las listas elaboradas por J. M. Roldán (1975) y C. Ricci (1992, pp. 103-143).

¹⁷ A. Passerini 1939, pp. 159-169.

tal término con la capital abulense¹⁸. Si dicha relación fuese cierta, podríamos admitir que nos encontramos ante un argumento probativo de la consecución del estatuto de municipio flavio por parte de la ciudad; pero igualmente podríamos considerar que el individuo registrado en el epígrafe alcanzó la ciudadanía romana a título individual, *per honorem*, por medio de las vías que el ejército ponía al alcance de los *peregrini*, y que logró acceder a un cuerpo de élite por méritos propios; en este último caso *Avila* haría alusión única y exclusivamente a la *origo natalium* y carecería de significación desde el ángulo que nos ocupa.

b) CIL II 3050. Ávila.

*Q(uinto) CORON(io) Q(uinti) CORON(ii) VERNI F(ilio) QVIR(ina tribu) BAR(bae)
 AVEL(ensi?) AN(norum) LXX
 VERANIVS VERANII VERNI F(ilius) M(onumentum) H(eres)
 F(ecit) H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis)*

El texto presentado en el *CIL* procede de un manuscrito de Alejandro Basiano quien lo copió en el siglo XVI; según este autor el epígrafe se encontraba «en la yglesia de San Sebastián, sobre el sepulcro de San Segundo».

Dicho sepulcro fue descubierto en 1519 al acometer las obras de apertura de dos arcos para comunicar las capillas laterales con la mayor en la Iglesia de San Sebastián (actual ermita extramuros de San Segundo) siendo obispo D. Francisco Ruiz¹⁹. Según transmite J. M.^a Quadrado, haciéndose eco de las

¹⁸ C. Ricci 1992, p. 121; la autora data la inscripción en el siglo II d.C..

¹⁹ De acuerdo con los datos transmitidos por A. de Cianca, «... estando derribando la una destas paredes la que està al lado del altar de la capilla mayor, donde se canta la epistola en el grueso y cimientto della, un hombre que la derribava, natural de Avila, del barrio de la antigua parrochia de Santacruz della, llamado Francisco Arroyo, descubrió un hueco i en el qual estava embevido un vaso grande de piedra berroqueña con su cubierta de lo mismo: y entendido aquello por el, y por los otros oficiales que en aquella obra entendian, dieron noticia a los patrones de aquella hermandad, y por cuya orden se hazia de aquel successo: al qual luego ocurrieron y vieron el vaso, o sepulcro de piedra, y por lo que por tradicion se sabia, y por escritura se hallava escrito, tuvieron por cierto estar en aquel sepulcro el cuerpo santo del bienaventurado san Segundo. (...) fue abierto, con el respeto y reverencia que se requeria: y abierto, fueron hallados en el los huessos enteros de un cuerpo humano, y alli con el unos polvos y cenizas que en ellos se echavan de ver ser del mismo cuerpo: y en la cabeça un gran bulto que parecia aver sido mitra, segun la forma della: y dentor en el mismo vaso un caliz

noticias aportadas por A. Cianca, los restos de San Segundo fueron trasladados a la catedral abulense en 1594, siendo depositados en su nueva capilla en 1615. El sepulcro original fue adornado con tabla y estatua de alabastro en aquel mismo siglo, desconociéndose desde entonces el paradero de la antigua cubierta, aquélla que, según las fuentes, contenía el epígrafe²⁰.

Las dificultades que entraña la consideración de este documento, sobre el que ya escribimos en un trabajo precedente²¹, estriban en las sospechas que algunos autores mantienen al respecto de su autenticidad. Tradicionalmente admitida y valorada por los epigrafistas e historiadores, aunque con diversas variantes de lectura y desarrollo en algunos de sus términos, desde su consignación en *CIL* II aparece de modo sistemático en todas aquellas obras que podemos considerar de referencia para la epigrafía abulense²². Sólo su ausencia en la obra de M. Gómez Moreno rompe esta tónica pero, y creemos que este dato debe valorarse, en ningún momento explica el autor esta omisión: no hay pasaje en el que admita, ya de modo tácito, ya explícito, que la pieza sea falsa²³. No es este el caso de R. C. Knapp, quien no duda en afirmar que la pieza nunca ha existido; el investigador norteamericano basa tal afirmación, de modo preferente, en los siguientes hechos:

- a) ni los relatos que describen el hallazgo de la tumba de San Segundo de acuerdo con los testigos presenciales del mismo, ni los posteriores, mencionan su descubrimiento.

con su patena de metal, y un anillo de oro, con una piedra en el engastada en çafiro, y un letrero que dezia SANCTVS SECVNDVS, y se tomó resolucion en que el santo cuerpo del glorioso san Segundo se quedasse en su misma iglesia, y parte donde avia sido sepultado: y el caliz, y anillo, que assi avia sido hallado (como es dicho) se le llevasse a la santa iglesia catredal [sic] de Avila, y assi se puso en execucion, y se hizo una caja de nogal: en la qual en una savana de lienço nueva y limpia se puso el santo cuerpo del bienaventurado san Segundo, y se cerró ésta caja con tres cerraduras y llaves... Y la caja con el cuerpo santo enella encerrado, se bolvio a poner en el mismo vaso de piedra y sitio adonde avia sido hallado: el caliz, y anillo se llevó a la santa iglesia mayor de Avila... Este caliz tiene por baxo del nudo de su pedestal un letrero con estas letras, ANDREA PETRUCI ORTO DO SIENA FECE CHESTO CAL. Esta lengua Italiana reduzida a nuestra Castellana, dize, Andres Petrucci, nacido en Siena, hizo éste caliz (...)» (1595, fols. 102r -104r).

Los datos sobre el obispado de Francisco Ruiz se encuentran en J. Tamayo 1652, fol. 62.

²⁰ J. M.^a Quadrado 1894.

²¹ M.^a R. Hernando Sobrino 1995, pp. 78-79.

²² Así en E. Ballesteros 1896, p. 79, n.º 1 y E. Rodríguez Almeida 1981, pp. 147-148, n.º 62.

²³ M. Gómez Moreno 1983.

- b) Bassiano no indica cuáles son sus fuentes.
- c) el epígrafe jamás fue visto (ni siquiera por el propio Bassiano).
- d) en la actual ermita de San Segundo no existe ninguna pieza con la que pueda identificarse.

Concluye Knapp que el texto fue inspirado por el descubrimiento de una inscripción en la tumba de San Segundo y que el falsario lo compuso combinando material literario, fórmulas epigráficas tradicionales y detalles tomados de la historia local y las inscripciones visibles de Segovia y Ávila²⁴.

Nada puede objetarse en relación a la falta de testigos oculares de que adolece este documento, y sigue siendo incontestable el hecho de que si bien F. Fita creyó identificarlo en la misma ermita de San Segundo²⁵, ninguno de los investigadores que con posterioridad ha visitado el lugar ha encontrado pieza alguna que responda a las características y emplazamiento señaladas por el estudioso. En principio, tampoco los datos aportados por H. Gimeno²⁶ al respecto de su transmisión sirven a este propósito: la nueva lectura que presenta la autora procede de J. Zurita quien, a su vez, no hace más que dar cuenta de la noticia ofrecida por un tercero y, por lo tanto, tampoco vio la pieza. En efecto, en el autógrafo de Zurita se lee:

«En Avila en la yglesia de St. Segundo y St. Sebastian donde esta el cuerpo de St Segundo se hallo una piedra de marmor blanco la qual era cubierta del sepulchro y dentro tenia estas letras, segun esta en una carta de Rua».

Ya entonces apuntaba la propia H. Gimeno la posibilidad de identificar a este personaje con el bachiller Pedro de la Rúa, hoy creemos que estamos

²⁴ R. C. Knapp 1992; pp. 4 y 307-309, n.º 2*; *Ibid.* 1998, pp. 211-220.

²⁵ En una gran losa de granito —picada intencionadamente— que servía de peana al altar de Santa Polonia (F. Fita 1888, en particular p. 333). La destrucción de epígrafes romanos no ha sido una práctica inusual, baste recordar aquí, que el propio A. de Morales —reconocido erudito del siglo XVI, amante y defensor de la epigrafía latina— llegó a recomendar que se borrarán las letras de un epígrafe funerario que se utilizaba como altar en el Monasterio de San Benito de San Pelayo por considerar *«ser indigna cosa que sirviera de Ara una tal piedra, que se ponga el Santísimo Sacramento sobre palabras con que se invocaban los Dioses de los Gentiles...»* y, en efecto, las letras se borraron (E. Flórez 1765, pp. 132-133).

²⁶ H. Gimeno Pascual 1997, p. 197.

en condiciones de asegurar que tal identificación no sólo es posible, sino que es correcta; efectivamente, en su célebre correspondencia manuscrita con don Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo, y en una carta fechada en Soria a 15 de Abril de 1540, el propio personaje se presenta como «... *el Bachiller Rua, el que era Cathedratico en Ávila al tiempo que V. S. Rma. estaba alli guardian de St. Franco. y que era su vezino al barrio de St. Andres...*»²⁷. Igualmente, en la misma carta afirma llevar quince años viviendo en Soria, ciudad a la que llegó desde la capital abulense para ejercer el mismo puesto; es decir, de acuerdo con los datos cronológicos que él mismo proporciona, puede concluirse que permaneció en la última hasta 1525²⁸. Se ignora cómo y cuándo llegó Pedro de la Rúa a la ciudad de Ávila y de hecho, no se poseen más noticias al respecto de su estancia en la misma que las que el propio Bachiller transmite en la citada correspondencia; no obstante, hay dos datos que parecen incontestables y que creemos vienen a respaldar la hipótesis planteada por H. Gimeno: primero, que Rúa estuvo en Ávila y segundo, que coincidió en el tiempo con el hallazgo de la tumba de San Segundo.

La identificación del personaje es importante no sólo por cuanto permite considerar que pudo ver el epígrafe que nos ocupa, sino porque —y ello es fundamental— pudo leerlo correctamente. Incluido por la Real Academia en el Diccionario de Autoridades de la Lengua, Pedro de la Rúa recabó ya numerosos juicios elogiosos por parte de los eruditos que le fueron coetáneos, alguno de los cuales, como el propio Ambrosio de Morales, parece no dudó en tratarle y consultarle sus dudas sobre algunos aspectos de la antigüedad hispana. De amplia y sólida formación humanista, dominaba el latín y el griego, así como la gramática y la historia del mundo clásico y entre sus amistades se encontraban las figuras más sobresalientes del ámbito universitario de Alcalá de Henares, tales como Nebrija y Álvar Gómez de Castro, quien hizo todo lo posible por llevar a su amigo a aquella universidad.

Y en efecto, el testimonio de Rúa es valioso no sólo porque es anterior en el tiempo al de Bassiano y contemporáneo del descubrimiento de la

²⁷ P. de la Rúa 1632, carta 1.^a, fol. 3.

²⁸ F. Zamora Lucas y V. Hijes Cuevas (1957, p. 13) consideran que «*su traslado de Ávila a Soria debió ser a mediados de 1522, por haber sido nombrado profesor de la Cátedra de Gramática del Estudio de Soria en sustitución del Lcdo. Santiago, que estaba preso por comunero.*»

tumba de San Segundo, de la cual —y en este dato coincide con la fuente manejada por Hübner— dice que procede el epígrafe, sino porque presenta una lectura más coherente que la registrada en *CIL* II 3050 y en la que, además, la indicación de la *origo* es clara.

- a) *Q(uintus) CORON[IVS] QVIR(ina tribu) BARB[ATVS?] AVE-LENS(is) / AN(norum) LXX H(ic) S(itus) E(st) S(it) T(ibi) T(erra) L(evis)*
- b) *Q(uintus) CORO[NIVS] VERANI F(ilius) VERNVS P(osuit) E(x) T(estamento) E(---) F(---)*

En opinión de Gimeno²⁹, opinión que nosotros compartimos, las diferencias apreciables entre las lecturas de Rúa/Zurita y Bassiano podrían explicarse partiendo del supuesto de que se tratase de una estela doble (un tipo de estela no desconocido en la epigrafía abulense)³⁰, y perfectamente posible habida cuenta del tamaño de la pieza; de acuerdo con este supuesto, la autora considera que Bassiano pudo fundir en una sola las líneas de cada una de las dos inscripciones.

Que los testimonios relativos al hallazgo de la tumba del santo ignoren la existencia del epígrafe no parece que pueda considerarse como un argumento negativo pues, como hace constar E. Ballesteros, tales testimonios empezaron a ponerse por escrito en 1574, más de medio siglo después de producirse el mismo, hecho que —junto con la avanzada edad de los testigos— pudo dar origen a confusiones, inexactitudes y omisiones³¹. En el capítulo de averiguaciones que tienen por objeto *exclusivo* ratificar la identificación de los restos hallados con los de San Segundo, Cianca recoge sólo tres testimonios, los correspondientes a Francisco Gómez de Santistevan (74 años), Mateo Panza (77 años) y Antonio Dávila (de más de ochenta años). De sus propias palabras se deduce que ninguno de ellos fue testigo presencial del hallazgo y que, en realidad, concurren al interrogatorio sólo por haber sido contemporáneos del mismo. Los tres hablan de que en el interior de la tumba encontrada había un letrado cuya inscripción demostraba que los restos pertenecían a San Segundo; sin embargo, Francisco

²⁹ H. Gimeno Pascual 1997, n.º 794, pp. 196-197.

³⁰ Véase R. C. Knapp 1992, pp. 39-40, n.º 37.

³¹ E. Ballesteros 1896, pp. 259-260.

Gómez sólo habla de lo que oyó y entendió, no de lo que vio³²; Mateo Panza incluye la existencia del letrero en la parte inicial de su testimonio, pero no lo menciona en la segunda, la que corresponde a su visita a la iglesia³³; sólo Antonio Dávila testifica haber visto la piedra, mas sin transcribir su texto³⁴.

³² «... y lo sabe, cree, y entiende ser assi, porque ha mas de cinquenta años que este testigo entendio por cosa muy cierta que en la dicha iglesia auia sido hallado el dicho santo cuerpo, haziendo vnos arcos que tiene la dicha iglesia, y se auia hallado metido en el grueso de vna pared della en vn vaso de piedra: en el qual estaua vna caxa de madera, y en el el dicho cuerpo santo: y esto se auia entendido por vn letrero que se hallò que lo dezia: y porq de lo suso dicho, y de algunos milagros que a la sazón, y despues otros muchos q nuestro Señor por intercession del dicho santo auia hecho a personas necessitadas de salud corporal... » . (A. de Cianca 1595, fol. 110 r.).

³³ «... y lo sabe, y cree ser assi: porque este testigo vio como en el año de mil y quinientos y dezinueue, en la dicha iglesia, derribaron vnos arquillos viejos y antiguos, q estauan y diuidian la capilla mayor de las dos colaterales desta dicha iglesia: y en la una dellas adonde al presente està el sepulcro del dicho cuerpo santo, que estaua en el grueso de la dicha pared, que estaua junto al suelo vno como hueco, donde estaua vna tumba pequeña de madera, y delante della à la parte de afuera vn as de palo, dadas de color verde, y colorado, y no se entendia el efeto de lo que estaua, hasta que derribando lo que dicho tiene vnos peones que alli trabajauan cauando para hacer alli vn cimiento, descubrieron vn hueco: en el qual estaua vn vaso de piedra, y en el estaua, metido vna arca de madera y vn letrero que dezia SANCTVS SECVNDVS: y visto lo susodicho se publicò por la ciudad todo lo que dicho tiene, y a la boz del pueblo este testigo acudio a la dicha iglesia, y vio como en ella estaua mucha gente, tratando delo susodicho, y vio el dicho vaso, y caxa, como dicho tiene, y vio metido en la dicha caxa y arca de madera vn cuerpo de persona, que tenia toda el armadura entera de huessos, y parecia auer sido sepultado, como persona ecclesiastica Obispal, porque este testigo vio dentro de la dicha arca vn as cenizas y pedaços de vestiduras que mostraua lo que dicho tiene: y assi mismo vio dentro de la dicha arca vn caliz, que parecia ser de estaño, o de laton, y la copa como dorada, y vn anillo de oro.» (A. de Cianca 1595, fols. 110 v y 111 r.)

³⁴ «... porque el año de mil y quinientos y dezinueue, este testigo vio acudir mucha gente desta ciudad a la dicha iglesia de señor san Segundo, diziedo, que auia parecido su santo cuerpo: y assi entre la mucha gente fue este testigo à la dicha iglesia, y vio que en vna pared q en la dicha iglesia se rompio, para hazer vnos arcos, auian hallado vn vaso de piedra: en el qual estaua los huessos de vn cuerpo de persona entero, y alli vio este testigo que estauan vnos poluos que parecia ser de persona, y encima de la cabeça tenia vn bulto q parecia ser mitra, y estaua tan molido y gastado que no se determinaua de que era, mas que se conocia claro ser forma de mitra: y dentro estaua vna piedra con vn as letras q declarauan como aquel era el cuerpo del dicho glorioso santo. Y assi mismo estaua dentro del dicho vaso vn caliz con su patena muy antiguo, y este testigo no se

De otro lado, cuando Knapp concluye que la invención del epígrafe estuvo motivada por el hallazgo de una inscripción en la tumba de San Segundo, la supuestamente relativa al cuerpo del santo, olvida que es precisamente de ésta de la que no se vuelve a tener noticia alguna y que cuando Gómez Moreno apunta que el testimonio es sospechoso no parece referirse —o al menos no tiene por qué ser así necesariamente— tanto a la propia existencia de una «piedra con letras», como al mensaje contenido en ésta, a que esas letras tratasen realmente de San Segundo³⁵. Es más lógico pensar que las fuentes más cercanas en el tiempo al hallazgo de la tumba silenciasen la existencia del epígrafe latino por cuanto éste no aportaba la buscada identificación de los restos exhumados con los de San Segundo, que no considerar que el hallazgo del supuesto epígrafe dedicado a San Segundo motivase la falsificación de otro; máxime si se tiene en cuenta que dichas fuentes poseen en su mayor parte un claro carácter religioso y se esfuerzan en dotar a la capital abulense de una cierta supremacía en el ámbito espiritual³⁶.

El entusiasmo que produjo la noticia del descubrimiento de la tumba y la identificación de sus restos fue tal que la presencia en la misma de materiales ajenos a la cronología que se suponía para San Segundo (siglo I d.C.), tales como el cáliz con una inscripción en caracteres góticos, datable entre los siglos XIII y XIV, se zanjó acudiendo al muy socorrido recurso del ocultamiento en época de *Moros Arabes y Africanos*: el cuerpo del

acuerda de que era, y assi mismo vn anillo de oro: y este testigo lo vio todo alli, y se publicò y entendio que era el cuerpo del dicho glorioso santo.» (A. de Cianca 1595 fols. 111 v. y 112 r.)

³⁵ «... descubrióse una caja de piedra caleña con restos humanos, el cáliz, patena y anillo que se guardan en la Catedral y, además, una piedra con letras, que se referían al cuerpo de S. Segundo, pero como sólo declararon esto gentes indoctas y ni se copió, ni se sabe de ella, hácese muy sospechoso el testimonio: fue en 1519. » (M. Gómez Moreno 1983, pp. 157-158).

³⁶ Baste reflejar aquí la euforia en absoluto contenida de uno de los contemporáneos al hallazgo: «*Porque San Pedro y San Pablo, principes de los apóstoles, en viniendo á Roma, ordenaron á San Segundo obispo, y á otros de sus compañeros en la misma dignidad episcopal, para que viniesen en España á destruir la idolatría (...) pero de ninguno de los otros se halla vestigio que tuviese ni edificasse iglesia, ni fuese recibido de aquellos pueblos, ni se sabe de sus cuerpos, como del glorioso San Segundo, donde se manifiesta la ventaja que esta ciudad tuviese á las otras en levantar primero las banderas de Christo.*» (G. de Ayora 1851, p. 13).

santo fue adornado con los símbolos pontificales, el cáliz y el anillo, en el mismo momento en que se escondió para evitar su profanación³⁷.

En atención a ese clima de júbilo y al motivo que lo propició, no parece descabellado apuntar, aunque no se trate más que de opiniones personales, que: a) de existir una falsificación hubiese tenido más sentido que ésta se preparase con la intención de reafirmar la identificación de los restos con los del santo mencionado; b) el hecho de que las fuentes relativas al descubrimiento de la tumba silencien —no sabemos si de modo intencionado— el hallazgo de un epígrafe que podría venir a negar la identificación admitida, no tiene por qué implicar la inexistencia de éste, sino su falta de interés para el caso y/o su inconveniencia; en este sentido, no debemos olvidar el ya mencionado carácter religioso/eclesiástico de dichas fuentes, contexto que no parece el más adecuado para un epígrafe pagano.

Entre las evidencias internas que muestran la falsedad del epígrafe, Knapp destaca, de modo preferente, la presencia de *nomina* escasamente atestiguados en la epigrafía hispana, tales como *Veranius* y *Coronius*. Considera el autor que la inclusión del primero obedece al conocimiento —habitual en todo renacentista estudioso de la literatura latina— de la obra de Catulo, uno de cuyos amigos se llamaba, efectivamente, *Veranius*. En cuanto a *Coronius*, apunta que su uso pudo estar inspirado en la presencia del clan [C]oronicum en la vecina Segovia y del nombre *Corcona* en la propia ciudad de Ávila³⁸.

Vayamos por partes. En principio, la mayor o menor proporción de testimonios relativos a un antropónimo dado no constituye, *per se*, un argumento sólido con el que defender la autenticidad de un epígrafe o demostrar su falsedad. Aún así, cabría hacer ciertas matizaciones: el «obstáculo» representado por *Veranius* desaparece con la nueva lectura aportada por Rúa/Zurita, en la que dicho nombre desaparece en favor de *Veranus*, mucho más extendido que el precedente aunque, reconozcámoslo, sin llegar a ser común³⁹. Por lo que respecta a *Coronius/Coronia*, debe admitirse que se

³⁷ A. de Cianca 1595, p. 105 r/v.

³⁸ El epígrafe segoviano corresponde a *LICS* n.º 251; el abulense es *LICS* n.º 31=*HEp* 4, 105).

³⁹ *Veranus/Verana* se registra en *IRC IV* 236 (Barcelona), *CIL II* 4278 y 4325 (Tarragona), *HAE* 2050 (Villadompardo, Jaén), *AE* 1955, 163 (Sagunto, Valencia), *CIL II* 5983/6313 (Vallada, Valencia), *AE* 1977, 391 (Trujillo, Cáceres) y *EE VIII*, 156 (Lara de los Infantes, Burgos).

trata de un nombre extraño, documentado únicamente en tres epígrafes emeritenses, en *CIL* II 350 (correspondiente a dos *Interamnienses*) y en *ERAE* 96 y 391; ahora bien, el hecho de que aún dentro de su extrañeza, el antropónimo esté registrado en la epigrafía emeritense, en cuyo *conventus* estuvo integrado este territorio, no sólo no debería resultar sospechoso, sino lógico. Recurrir a la presencia de nombres con idéntica raíz en el entorno inmediato, como el *Corcona* (que, por cierto, constituye un *unicum*) registrado en el epígrafe abulense, para explicar el que aparece en *CIL* II 3050 resulta, en nuestra opinión, un tanto forzado.

Finalmente, el autor afirma que en la elección del *cognomen* que aparece abreviado, *Bar*—, el falsario estuvo influido por la leyenda de Santa Barbacia o Santa Barbada.

La existencia de esta santa es apenas esbozada en la obra de G. de Ayora, quien apunta que en la ermita de San Sebastián (=San Segundo) «... están sepultados los cuerpos del glorioso confesor San Segundo y de Sancta Barbacia»⁴⁰. La tradición cuenta que la joven Paula, natural de la vecina localidad de Cardeñosa, había consagrado su vida al cuidado de las tumbas de los hermanos mártires San Vicente, Santa Sabina y Santa Criseta, así como de las de San Pedro del Barco y San Segundo, de tal modo que a su muerte fue enterrada junto a la de este último. Siendo en una ocasión acosada por «... un gentil hombre, Moço, y cudizioso. El qual con demassuada, y torpe aficion, pretendia gozarla...», buscó refugio en la Iglesia de San Llorente (o San Lorenzo) e imploró la protección divina, de tal suerte que su rostro se cubrió súbita y milagrosamente de una barba que aturdió y engañó al malintencionado joven⁴¹. El dato revelador y/o sospechoso de esta leyenda radica, como es obvio, en la correspondencia existente entre el nombre que se dio a la Santa y el *cognomen* del ciudadano romano registrado en el epígrafe que venimos considerando.

Que no se trata de una casualidad es extremo que creemos se halla fuera de toda duda; ahora bien, frente a la postura adoptada por Knapp, nosotros consideramos que fue el epígrafe el que inspiró la leyenda del milagro y no a la inversa. Y lo hacemos por dos razones fundamentales: a) la tumba de la santa se localiza —de modo unánime— en la misma iglesia que *CIL* II 3050; b) y razón fundamental, la noticia de Ayora —cuya obra se fecha en

⁴⁰ G. de Ayora 1519, p. 14.

⁴¹ L. Ariz 1607, fol. 54.

1519, año del descubrimiento de la pretendida tumba de San Segundo— es la primera que se conoce al respecto de esta leyenda; el propio Padre Ariz, siempre dispuesto a acoger y ensalzar el nutrido santoral abulense, admite que con anterioridad y al margen de la referencia del cronista mencionado «... en ningún Martirologio, ni leyenda, se haze mencion desta Santa...»⁴². No podía ser de otro modo; si la pretendida tumba de San Segundo se halló en 1519, la leyenda de la Santa que dedicó su vida al cuidado de la misma no puede ser anterior.

Habida cuenta de la coincidencia espacio-temporal existente entre la aparición de la leyenda y el hallazgo del epígrafe romano, considero que de haber existido una falsificación son mayores las posibilidades de que ésta radicase en la primera que no el segundo. Máxime, si se tiene en cuenta que la utilización/reinterpretación cristiana de documentos epigráficos de época romana es un hecho sobradamente constatado en la Península Ibérica; baste recordar aquí —por ser quizá el caso más llamativo— el culto que, como una virgen más, recibe en Jarandilla de la Vera una estela funeraria con retrato del tipo emeritense⁴³.

Knapp continúa argumentando que el falsificador cometió, además, el error de utilizar la abreviatura *AVEL-* para hacer referencia a la *origo* abulense, cuando en las fuentes más antiguas y sin problemas de identificación, es decir, las de la época de Prisciliano (siglo IV d.C.), el nombre registrado es *Abila* o, quizá, *Abela*, pero no *Avela*. A su juicio, la alternancia entre «v»/«b» —y por tanto el topónimo *Avila/Avela* resultante— podría suponerse por cuanto sigue siendo común en el castellano actual pero, concluye, «*in fact is never attested in ancient and early medieval*

⁴² L. Ariz 1607, fol. 54a. En los *AASS* (Febrero III, p. 174), la santa —que aparece registrada como Santa Paula— se incluye en el conjunto de vírgenes que son desfiguradas por sí mismas o por intervención divina, siendo estrechamente relacionada con la virgen lusitana Wilgefortis (la misma relación establece H. Delehayé, 1927, p. 195); como fuentes al respecto de su existencia se citan a Gonzalo de Ayora y a Juan Tamayo Salazar (1651-1659), quien —a su vez— reproduce unos versos de un tal Juliano Pedro, supuestamente fechados a fines del s. XI (datación que no se aviene a su rima leonina), como muestra de la antigüedad del culto. En realidad, la historia de Santa Paula/Santa Barbada no constituye más que un exponente hispano de un tipo de leyenda hagiográfica, muy extendido (recuérdense los casos de Santa Pelagia, Santa María Egipciaca, etc.), en el que la aparición del vello, que a lo largo de la época medieval tuvo un marcado cariz lujurioso, sirve precisamente de antídoto y freno ante la lujuria (C. A. Vega, e. p., a y b).

⁴³ Nos referimos a *CIL* II 856.

times»⁴⁴. Y no es así; como ya tuvimos oportunidad de señalar en un trabajo precedente⁴⁵, la lectura (clara, segura) de un epígrafe reaparecido en Nava de Ricomalillo (Toledo), no ofrece lugar a dudas: *[M]aeso B/[u]rri f(i)lius Av(ile)nsis h(ic) s(itus) e(st)*⁴⁶; el propio padre Fita, a quien se debe la primera publicación de este epígrafe, ya admitió abiertamente que este texto bastaba para «no excluir del mapa romano la ciudad de Ávila»⁴⁷. No hay, por tanto, error en la supuesta elección del topónimo: el nombre *Avela/Avila* existía ya, por lo menos, en el siglo I d.C., momento en el que se fecha el epígrafe citado.

Hemos de admitir, no obstante, que la pieza es absolutamente excepcional dentro del conjunto epigráfico abulense, tanto desde el punto de vista material —pues se trataría del único documento labrado en mármol— como desde el de su contenido, no en vano —y de ahí el interés que posee— presenta las únicas menciones relativas a un ciudadano romano y a la *origo Avelensis* que se registran en dicho conjunto. Desde esta perspectiva, no cabe duda de que la copia defendida por Knapp no se realizó a partir de elementos tomados de la epigrafía local. La reconstrucción del proceso de falsificación propuesta por el investigador norteamericano, que parte de *CIL* II 5869 (también en la muralla) para llegar a *CIL* II 3050, no deja de ser atractiva, pues existen algunas semejanzas claras (en especial en la l. 1), pero no está exenta de aspectos discutibles; veamos las fases del proceso:

Lectura actual:

ONIO
+NAEF
VRIAE
AMENT
C

⁴⁴ R. C. Knapp 1998, p. 217.

⁴⁵ M.^a R. Hernando 1995, p. 79.

⁴⁶ J. Mangas, J. Carrobles, S. Rodríguez 1992, pp. 265-266, n.º XXII (= *EE* IX, 133; *HAE* 1658; *AE* 1992, 1066; *HEp* 4, 890).

⁴⁷ F. Fita 1900, pp. 175-176.

Posible lectura del falsificador:

ONIO
ERNI F
VRBAR
AVEL AN
LXX

Posible reconstrucción del falsificador:

[Cor]onio
[V]erni f(ilio)
[Q]u[i]r. Bar(bato?)
Avel(ensi) an(norum)
LXX

El proceso —incompleto, tanto si se acepta la versión de Bassiano como si se adopta la de Zurita— aúna, a nuestro juicio, una contradicción de difícil explicación: se atribuyen al presunto falsificador unos conocimientos histórico—epigráficos de gran alcance, evidenciados tanto por la «elección» de los antropónimos, en consonancia con los de los testimonios epigráficos de la propia ciudad de Ávila (lo cual indicaría un conocimiento *directo* de la misma)⁴⁸ y/o del entorno inmediato, como por la «elección» de la tribu, la *Quirina* y no otra. Pero se le niega la capacidad de leer correctamente un epígrafe en el que aún hoy, y pese a su carácter fragmentario, las letras se identifican con total claridad. Si por algo se caracteriza el conjunto epigráfico abulense, además de por su homogeneidad formal y su pobreza de contenidos, es por la difícil —cuando no imposible— lectura de sus piezas, dificultad provocada por la extremada erosión del granito berroqueño en que están realizadas. Sin embargo, la pieza que ahora nos ocupa está excepcionalmente bien conservada, presentando unas

⁴⁸ El propio R. C. Knapp admite que el falsificador vio la pieza al especificar que aquélla en que aparece el nombre *Corcona* está, curiosamente, muy próxima a la que él considera base de la falsificación, esto es, a *CIL* II 5869 (1998, p. 217). Ambas piezas se encuentran, efectivamente, en la muralla, en su parte exterior, en el lienzo situado a la izquierda de la puerta del «Mercado Grande», tras el monumento a Santa Teresa (no podía ser de otro modo).

letras capitales rústicas de factura muy cuidada y regular; tan es así que, con excepción de la última letra de la primera línea (leída ya como «O» ya como «Q») y del único trazo conservado en la última (ya «O» —lectura mayoritaria— ya «C») no existen más disensiones al respecto que las derivadas de la particular reconstrucción elaborada por cada uno de los autores que la han estudiado⁴⁹.

Así pues, en atención a los datos expuestos, creemos que no hay motivos para poner en tela de juicio la autenticidad del epígrafe y que, de acuerdo con los datos que concurren en el mismo, la presencia de un ciudadano romano inscrito en la tribu *Quirina* cuya *origo* radica en la propia ciudad de Ávila, habría que admitir que la municipalización flavia de la ciudad fue un hecho.

Que la pieza sea excepcional dentro del conjunto epigráfico abulense tampoco tiene por qué interpretarse, necesariamente, desde un punto de vista negativo, sospechoso. En este sentido, nos es de especial utilidad el tercero de los documentos manejados por Mangas en el artículo que ha motivado estas páginas:

- c) Ruiz de Pablos 1992 (=Hernando Sobrino 1994, n.º 1, p. 86 y 1999, n.º 1, pp. 531-536).

NERO NICLAVDIO [Caesari Aug. Germ. Pont. Max. Trib. Pot.... Cos.... Imp.... P. P. ---]

La pieza fue hallada en la década de los ochenta en la ermita de Nuestra Señora de las Vacas, situada extramuros de la ciudad, con motivo de las obras de restauración realizadas en la misma. En la actualidad se encuentra reutilizada como motivo decorativo en la pared izquierda de la nave central del templo.

Sus letras, repasadas en tinta negra, son de excelente factura, mientras que la interpunción (redonda) se encuentra incorrectamente distribuida.

Se trata del único testimonio referido a un emperador con que cuenta el conjunto epigráfico abulense, en su mayor parte integrado por piezas de carácter funerario, por lo que, como bien apunta Mangas, contribuye a ami-

⁴⁹ L. Ariz 1607, II-7, fol. 12; F. Fita 1888, p. 335; *CIL* II 5869; M. Gómez Moreno 1902, pp. 34-35; M.^a L. Albertos Firmat 1975, p. 17; M. Salinas de Frías 1982, p. 85, n.º 41; E. Rodríguez Almeida 1981, p. 118, n.º 26; M.^a C. González Rodríguez 1986a, p. 55 y 1986b, p. 123; J. Díez Asensio 1991, pp. 23 y 37; R. C. Knapp 1992, pp. 36-37, n.º 33.

norar su elevado tono indigenista⁵⁰ y es, además, el que presenta una datación más temprana.

Efectivamente, este epígrafe no sirve como argumento para el caso que nos ocupa, pero pone de relieve que la homogeneidad hasta ahora mostrada por dicho conjunto epigráfico (y que también se encuentra tras la sospecha de falsedad que Knapp mantiene sobre *CIL* II 3050) puede deberse a factores ajenos a la realidad histórica de la ciudad de Ávila en época romana.

3. BALANCE

Hoy por hoy, y al margen del controvertido *CIL* II 3050, los testimonios epigráficos de Ávila capital no ofrecen más información que la relativa al ámbito de la antroponimia y ésta, efectivamente, se encuentra más en un estadio de latinización que de romanización⁵¹. Si bien es cierto que en la epigrafía del siglo II d.C. (mayoritaria en el conjunto abulense), y con respecto al siglo precedente, se observa un leve aumento de antropónimos de origen latino, no lo es menos que los indígenas siguen siendo los más numerosos; de otro lado, en el sistema onomástico continuaron predominando algunos de los rasgos característicos de la nomenclatura propia de los peregrinos, en especial la utilización de un único nombre, aún cuando puede no ser latino; sólo la consignación del nombre del padre en genitivo se presenta como una característica con cierta tendencia a la desaparición⁵².

El reflejo que el cambio de estatuto jurídico tuvo en el ámbito de la onomástica aún constituye un tema sujeto a debate; el problema radica, fundamentalmente, en la imposibilidad de identificar a los ciudadanos latinos a través de la misma.

Partiendo de la base de que la expresión utilizada por Plinio para la concesión de Vespasiano —*universae Hispaniae*— es exacta, G. Alföldy

⁵⁰ J. Mangas 1996, pp. 232-233.

⁵¹ Seguimos aquí el esquema en tres etapas establecido por M.^a M. Alves-Dias (1985, pp. 558-561) para el proceso de adaptación de la onomástica indígena a la romana, etapas previas a la utilización exclusiva de los elementos propios de esta última.

⁵² En los epígrafes abulenses del siglo II d.C. aparecen 54 nombres, de los que 47 son nombres simples, 6 dobles y sólo uno, dudoso, triple. De los 47 nombres simples 36 son indígenas y 11 latinos y, de estos últimos, sólo dos presentan filiación; dicha filiación responde, en uno de los casos, a un antropónimo indígena.

sostiene que los nombres de tipo peregrino constatados en los testimonios epigráficos posteriores en el tiempo a la concesión del *ius Latii* pertenecen a ciudadanos latinos⁵³.

Por su parte, el capítulo LXXXVI de la *lex Irnitana*, que trata de la composición de la comisión de jueces, estipula que éstos deben elegirse entre los decuriones y los munícipes *ingenui*, sin especificar que tengan que ser ciudadanos romanos, así como que el magistrado que presida la jurisdicción tenga en su tribunal registrados los *praenomina nomina item patrum praenomina et ipsorum tribus cognomina* de esos jueces⁵⁴. Por lo que respecta al tema que nos ocupa, la interpretación de este capítulo dista de ser unánime. Su editor admite que el texto indica que los munícipes latinos poseían la filiación romana completa (*tria nomina* y adscripción a tribu) aunque matiza que no todo el mundo adoptaría tal sistema onomástico al mismo tiempo⁵⁵. Por contra, A. Chastagnol considera que existe una aparente contradicción entre las dos partes del texto del capítulo, contradicción que se explica considerando que se trata de una ley romana, adoptada por el pueblo romano y el Senado, el cual, lejos de preocuparse de la práctica onomástica propia de cada caso particular, prefirió no hacer precisiones a este respecto; los ciudadanos latinos se registrarían, por tanto, según la costumbre onomástica local⁵⁶. Finalmente, en opinión de Mangas y Carrobles, la referencia explícita que el texto de la *lex Irnitana* hace a la tribu se explica por la presencia de ciudadanos romanos entre los miembros de la comisión de jueces; así, concluyen, los *peregrini* portarían una estructura onomástica de carácter indígena mientras que los ciudadanos latinos presentarían la misma estructura onomástica que los ciudadanos romanos, a excepción de la tribu, en todos los documentos públicos⁵⁷.

⁵³ G. Alföldy 1966, pp. 47-55. Del mismo modo P. Le Roux y A. Tranoy (1973, p. 215) y A. Montenegro Duque (1975, p. 62).

⁵⁴ J. González 1986, p. 177.

⁵⁵ J. González 1986, p. 148, nota 4; 1987, p. 319 y 1989, p. 145.

⁵⁶ A. Chastagnol 1987, pp. 15-16. En el mismo sentido E. García Fernández (1991, p. 333), quien pone de relieve la gran cantidad de fórmulas traslaticias que se detectan entre las distintas leyes municipales itálicas e hispánicas y subraya que el mismo párrafo del cap. LXXXVI de la *lex Irnitana* se encuentra en la *lex Acilia repetundarum*.

⁵⁷ J. Mangas y J. Carrobles 1992, p. 108; esta opinión es compartida, entre otros investigadores, por A. U. Stylow (1986, p. 299, nota 27).

Así las cosas, y a tenor del registro antroponímico de la epigrafía abulense, parece obvio que para poder aceptar que Ávila fue un municipio flavio hemos de dar por válida la interpretación de Chastagnol al respecto del mencionado capítulo de la *lex Irnitana*; de otro modo, nos encontraríamos con un municipio en el que se atestigua un único munícipe, el mencionado en *CIL* II 3050.

Sin embargo, si admitimos la opinión según la cual la concesión del *ius Latii* a una determinada ciudad suponía el motor que impulsaba el proceso de asimilación de las formas romanas, resulta desalentador observar que en el caso abulense, y en pleno siglo II d.C., esta asimilación ni siquiera se había producido en un aspecto tan formal, externo y susceptible de cambios como es el de la onomástica. Ante la pobreza y homogeneidad de la epigrafía abulense, casi exclusivamente funeraria, parece lícito considerar que nos encontramos ante un registro muy parcial e incompleto que, lejos de ayudarnos a comprender la realidad histórica de la misma, no hace sino confundirnos. En este sentido, estamos convencidos de que de haberse transmitido simplemente la noticia de la existencia de un epígrafe dedicado a Nerón y no hubiésemos tenido —como tenemos— constancia material del mismo, habríamos considerado el testimonio con la misma suspicacia con la que se ha tratado a *CIL* II 3050.

Pero estas consideraciones, aunque lícitas, son estériles. No poseemos más datos que los que aquí se han manejado: si, como era nuestra intención, hemos probado la autenticidad de *CIL* II 3050, debe admitirse que, ya que cuenta con un testimonio epigráfico seguro y bien definido, la ciudad de Ávila alcanzó el estatuto de municipio flavio.

BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL, J. M. (1986). «En torno a la promoción jurídica de la *Segontia* de los arévacos», *Gerión* 4, pp. 213-223.
- ABASCAL, J. M. y ESPINOSA, U. (1989). *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*, Logroño.
- ALBERTOS FIRMAT, M.^a L. (1975). «Organizaciones suprafamiliares en la Hispania Antigua», *Studia Archaeologica* 37, pp. 5-66.
- (1979). «Vettonos y lusitanos en los ejércitos imperiales», *Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano*. Cáceres, pp. 31-51.

- ALFÖLDY, G. (1966). «Notes sur la relation entre le droit de cité et la nomenclature dans l'Empire romain», *Latomus* XXV, pp. 37-57.
- *Römisches Städtewesen auf der neukastilischen Hochebene. Ein Testfall für die Romanisierung*, Heidelberg.
- ALVES-DIAS, M.^a M. (1985). «Da latinização onomástica à romanização onomástica no processo de aculturação dos *Igaeditani*», *Symbolae Ludovico Mitxelena septuagenario oblatae*. Vitoria, vol. I, pp. 557-562.
- ARIZ, L. (1607). *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*, Alcalá de Henares.
- AASS (1643-1894). *Acta Sanctorum quotquot orbe coluntur... Collegit... Ioannes Bollandus*. Amberes 1643- Bruselas 1894.
- AYORA, G. de (1519). *Epilogo de algunas cosas dignas de memoria pertenecientes a la ilustre é muy magnífica é muy noble ciudad de Ávila*, Madrid (ed. facsímil de 1851).
- BALLESTEROS, E. (1896). *Estudio histórico de Ávila y su territorio*. Ávila.
- BARRACA DE RAMOS, P. (1994). «Problemática del urbanismo romano en Ávila», *XVI Congrès Internacional d'Arqueologia Clàssica. La ciutat en el món romà*, Tarragona 1993, vol. 2, pp. 49-51.
- Bibliotheca hagiographica latina. Antiquae et Mediae Aetatis* (1898-1901). Bruselas.
- BORDEJÉ GARCÉS, F. (1935). «La muralla de Ávila», *Las piedras fuertes de España. Estudios de arquitectura militar*, vol. II, Madrid.
- CARNOY, A. J. (1906) *Le Latin d'Espagne d'après les inscriptions*. Bruselas.
- CHASTAGNOL, A. (1987). «A propos du droit latin provincial», *Iura* 37, pp. 1-24.
- CIANCA, A. de (1595). *Historia de la vida, invencion, milagros y translacion de S. Segundo, primero Obispo de Avila y recopilacion de los Obispos sucesores suyos, hasta D. Geronimo Manrique de Lara, Inquisidor General de España*, Madrid.
- DELEHAYE, H. (1927): *Les légendes hagiographiques*, Bruselas.
- DÍEZ ASENSIO, J. (1991). «Testimonios onomásticos de las organizaciones gentilicias prerromanas en las tierras meridionales del Duero central», *HispAnt* 15, pp. 17-44.
- FITA, F. (1888). «Noticias. Ávila», *BRAH* XIII, pp. 332-338.
- (1900). «Noticias. Lápida romana de Ricomalillo», *BRAH* XXVI, pp. 175-176.
- FLÓREZ, E. (1765). *Viage de Ambrosio de Morales por orden del Rey D. Phelippe II, a los reynos de León, y Galicia, y principado de Asturias. Para reconocer las*

Reliquias de Santos, Sepulcros Reales, y libros manuscritos de las Cathedralas, y Monesterios, Madrid.

GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (1991). *El ius Latii y la municipalización de Hispania: aspectos constitucionales*, Tesis Doctoral inédita, Madrid, Universidad Complutense.

— (1993). «Una propuesta de identificación epigráfica de los *cives latini*», *Hispania* 17, pp. 337-348.

GIMENO PASCUAL, H. (1997). *Historia de la investigación epigráfica en España en los siglos XVI y XVII a la luz del recuperado manuscrito del Conde de Guimerá*, Zaragoza.

GÓMEZ MORENO, M. (1983). *Catálogo monumental de la provincia de Ávila*, Ávila.

GÓMEZ SANTA CRUZ, J. (1992-1994). «Dinámica urbana postflavia en el valle del Duero cluniense», *Revista de Investigación del Colegio Universitario de Soria (Geografía e Historia)* XII, 2, pp. 61-84.

GONZÁLEZ, J. (1986). «The *Lex Irnitana*: A New Copy of the Flavian Municipal Law», *JRS* 76, pp. 147-243.

— (1987). «El *ius Latii* y la *lex Irnitana*», *Athenaeum* 75, pp. 317-333.

— (1989). «Las leyes municipales flavias», *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania*, Mérida, pp. 133-151.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M.^a C. (1986a). «Corpus de inscripciones del área indoeuropea de la Península Ibérica con mención de unidades sociales indígenas», *Memorias de Historia Antigua* 7, pp. 51-80.

— (1986b). *Las unidades organizativas indígenas del área indoeuropea de Hispania*. Vitoria-Gasteiz.

HERNANDO, M.^a R. (1994). *Indigenismo y romanización del territorio abulense (s. V a.C. -s. III d.C.)*, Tesis doctoral inédita, Madrid, Universidad Complutense.

— (1995). «La integración del territorio oriental de los vettones en el marco administrativo-provincial romano», *Hispania* 29, pp. 77-93.

— (1999) «Epigrafía abulense: novedades» [en] M.^a A. Alonso, S. Crespo, T. Garabito y M.^a E. Solovera (coords.) *Homenaje al Profesor Montenegro. Estudios de Historia Antigua*. Valladolid, pp. 531-538.

HOYOS SAINZ, L. de (1947). «Los viejos caminos y los tipos de pueblos. Ensayo geográfico-etnográfico», *Revista de Estudios Geográficos* 7, pp. 275 ss.

- KNAPP, R. C. (1992). *Latin Inscriptions from Central Spain*, Berkeley & Los Angeles, California.
- (1998). «Dogging a Forgery: CIL II 3050», [en] J. Mangas & J. Alvar (eds.) *Homenaje a José M.º Blázquez* vol. V, ARYS 2, pp. 211-220.
- MANGAS, J. (1990). Sociedad y religión del municipio flavio de *Pallantia*», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, vol. I. Palencia, pp. 695-709.
- (1996). «Derecho latino y municipalización en la Meseta Superior», [en] E. Ortiz de Urbina y J. Santos (eds.), *Actas del symposium sobre teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*. Vitoria-Gasteiz 1993; *Veleia, Anejos, Series, Acta 3*, 1996, pp. 223-238.
- MANGAS, J. y CARROBLES, J. (1992). «La ciudad de Talavera de la Reina en época romana», *Actas de las I Jornadas de Talavera de la Reina y sus tierras*. Toledo, pp. 95-113.
- MANGAS, J.; CARROBLES, J.; RODRÍGUEZ, S. (1992). «Nuevas inscripciones de la provincia de Toledo», *HispAnt* 16, pp. 239-272.
- MARINÉ, M.^a (1995). «La época romana», [en] A. A. V. V. *Historia de Ávila. I Prehistoria e Historia Antigua*, Ávila, pp. 273-327.
- MARTÍN VALLS, R. (1976). «Nuevos hallazgos arqueológicos en Ciudad Rodrigo», *Zephyrus* 26-27, pp. 373-388.
- MARTÍN VALLS, R. y ESPARZA ARROYO, A. (1992). «Génesis y evolución de la cultura Celtibérica», *Paleoetnología de la Península Ibérica, Complutum* 2-3, pp. 259-279.
- MONTENEGRO DUQUE, A. (1975). «Problemas y nuevas perspectivas en el estudio de la Hispania de Vespasiano», *HispAnt* 5, pp. 7-88.
- MORILLO CERDÁN, A. (1991). «Fortificaciones campamentales de época romana en España», *AEspA* 64, pp. 135-190.
- OREJAS, A. (1992-1993). *Estructura social y territorio. El impacto romano en la cuenca noroccidental del Duero*, Tesis Doctoral inédita, Madrid, Universidad Complutense.
- PASSERINI, A. (1939). *Le coorti pretorie*, Roma.
- QUADRADO, J. M.^a (1894). *España. Sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. Salamanca, Ávila y Segovia*, Barcelona.
- RICCI, C. (1992). «Hispani a Roma», *Gerión* 10, pp. 103-143.
- RODRÍGUEZ ALMEIDA, E. (1981). *Ávila Romana*, Ávila.

- ROLDÁN, J. M. (1975). *Hispania y el ejército romano*, Salamanca.
- RÚA, P. de la (1632). *Cartas del Bachiller Rua a D Antonio de Guevara obispo de Mondoñedo Confesor que fue de la Reina Doña Juana*. [Precede una noticia firmada por don Gaspar Galcerán de Gurrea y Aragón, Conde de Guimerá, sobre esta copia ordenada por él], Biblioteca Nacional, Madrid, Ms. 7681.
- SALINAS DE FRÍAS, M. (1982). *La organización tribal de los Vettones*, Salamanca.
- (1994). Onomástica y sociedad en la epigrafía antigua de las provincias de Salamanca y Ávila», *Zephyrus* 47, pp. 287-309.
- Santoral o Flos Sanctorum en español*. S. XVII, Biblioteca Nacional, Madrid, Ms. 7098.
- STYLOW, A. U. (1986). «Apuntes sobre epigrafía de época flavia en Hispania», *Gerión* 4, pp. 285-311.
- (1995). «Apuntes sobre las tribus romanas en Hispania», *Veleia* 12, pp. 105- 123.
- TAMAYO SALAZAR, J. (1652). *Catálogo de los obispos de Ávila y antigüedades de dicha ciudad, con noticia del obispado*, Biblioteca Nacional, Madrid, Ms. 18. 343.
- (1651-1659). *Martyrologium hispanum. Anamnesis sive commemoratio omnium sanctorum hispanorum*. Lugduni.
- VEGA, C. A. (e. p.)—a. «El travestismo santificado: las santas velludas. Reflexiones sobre la abnegación sexual de la mujer en algunos textos hagiográficos medievales» [en] *Figuras de la exclusión femenina: ermitañas, monjas visionarias, barbudas, mujeres pilosas... I Curso del Aula Salamanca* (Salamanca 1990).
- (e. p.)—b. *El transformismo santificado*, Madrid.
- WIEGELS, R. (1985). *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*, Berlín.
- ZAMORA LUCAS, F. y HIJES CUEVAS, V. (1957). *El bachiller Pedro Rua, humanista y crítico. Sus cartas censorias al P. Guevara y amistad con Alvar Gómez de Castro*. Madrid.